

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA EN MÁLAGA POR LA QUE SE ACEPTAN LAS RENUNCIAS PRESENTADAS A LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS CUBIERTAS POR EL MECANISMO DE COMISIÓN DE SERVICIOS Y, SUBSIDIARIAMENTE, SUSTITUCIÓN VERTICAL Y SE ADJUDICAN NUEVAMENTE DICHAS PLAZAS POR EL MECANISMO DE COMISIÓN DE SERVICIOS Y, SUBSIDIARIAMENTE, SUSTITUCIÓN VERTICAL.

Con fecha 31 de agosto de 2023, con publicación en el Portal Adriano el mismo día 31 de agosto, se convoca para su cobertura provisional por el mecanismo de comisión de servicios y, subsidiariamente, por sustitución vertical y por sustitución horizontal y, subsidiariamente, sustitución vertical, puesto de trabajo en órganos judiciales de la provincia de Málaga, de acuerdo con lo dispuesto en la Instrucción 01/2015 de 26 de febrero de 2015, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, por la que se regula transitoriamente la provisión de puestos de trabajo por Comisión de Servicio y con lo establecido en los artículos 73 y 74 del Real Decreto 1451/2005 de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal al Servicio de la Administración de Justicia.

Con fecha 14 de septiembre de 2023, con publicación en el Portal Adriano el mismo día 14 de septiembre, se adjudican por el mecanismo de comisión de servicios y, subsidiariamente, por sustitución vertical y por sustitución horizontal y, subsidiariamente, sustitución vertical, una serie de puestos de trabajo en órganos judiciales de la provincia de Málaga, de acuerdo con lo dispuesto en la Instrucción 01/2015 de 26 de febrero de 2015, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, por la que se regula transitoriamente la provisión de puestos de trabajo por Comisión de Servicio y con lo establecido en los artículos 73 y 74 del Real Decreto 1451/2005 de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal al Servicio de la Administración de Justicia.

Publicada la resolución de adjudicación, se recibió en esta Delegación Territorial a través del Registro Telemático Único tres solicitudes de tres funcionarios/as adjudicatarios/as en la que solicitaban ejercer su derecho a renuncia a la adjudicación de las plazas asignadas por el mecanismos de Comisión de Servicios y que a continuación se exponen:

| ADJUDICATARIA/O | ESCALAFÓN | ÓRGANO JUDICIAL DESTINO | FECHA REGISTRO ENTRADA RENUNCIA |
|--|-----------|---|---------------------------------|
| MARTÍN RUIZ – COELLO, MARIA LETICIA | 9109 | JUZGADO DE 1ª INSTANCIA NÚM. 22 (MÁLAGA) | 26/09/2023 |
| LÓPEZ GARCÍA, MIGUEL ANGEL | 9804 | JUZGADO DE 1ª INSTANCIA NÚM. 5 (FUENGIROLA) | 26/09/2023 |
| PEDRAJA GARCÍA, MARÍA ENCARNACIÓN | 2647 | SALA DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO SEDE EN MÁLAGA - TSJA | 28/09/2023 |

Visto el segundo párrafo del apartado 10 de la citada Instrucción de 01/2015 de 26 de febrero de 2015 que establece que:

“En el caso de que un adjudicatario de una comisión de servicios o sustitución renunciase a la plaza adjudicada, una vez resuelta dicha adjudicación o en el plazo de 6 meses desde la toma de posesión, esta plaza podrá ser convocada nuevamente a comisión de servicios o sustitución”.

D. T. de Justicia, Admón. Local y Función Pública
Avda. de la Aurora, 69, Edf. Aries. 29071 - MÁLAGA



De acuerdo con el apartado 7 de la citada instrucción de 01/2015 de 26 de febrero de 2015, los/as solicitantes deberán reunir en el plazo establecido para la presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) *Pertenecer al Cuerpo de funcionarios al que se adscribe la plaza en los supuestos de comisión de servicio o sustitución horizontal o requisitos de titulación para cuerpo superior en el caso de sustitución vertical. En este último caso no será exigible al personal funcionario que se encuentre en excedencia en la escala del puesto de trabajo susceptible de ser provisto mediante sustitución.*
- b) *Acreditar estabilidad efectiva mediante el desempeño efectivo y continuado en el puesto de trabajo desde el que participa en la convocatoria, de un mínimo de seis meses, bien sea con carácter definitivo o provisional. Se admitirá la participación desde un puesto ocupado con carácter provisional en el caso de que la ausencia de perfección del plazo de seis meses este carácter provisional no sea imputable al funcionario o funcionaria.*
- c) *Informe previo motivado al otorgamiento del Letrado/a del Órgano Judicial, o en su defecto, del responsable de la Unidad o Centro donde se encuentre destinado. Este informe previo no será vinculante para el informe definitivo.*

Las Comisiones de Servicio se resolverán de acuerdo con lo establecido en el apartado 8 de la Instrucción 01/2015 de 26 de febrero de 2015 y tendrán una duración, con carácter general, de un año ampliable hasta dos si no se hubiera cubierto la plaza por su titular, siendo este plazo improrrogable.

Esta Secretaría General Provincial, atendiendo a lo establecido en la Instrucción ya reseñada, dio publicidad a las plazas convocadas a través de la página habilitada al efecto en el portal "ADRIANO", otorgando un plazo de 5 días hábiles para que los funcionarios y las funcionarias interesados/as pudieran solicitarlas. Igualmente se les dio traslado a las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial.

Para dictar la presente resolución es competente la Secretaria General Provincial de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía en Málaga, en virtud de lo dispuesto en el art. 18 de la vigente Orden de 20 de mayo de 2020 (BOJA núm. 104, de 2 de junio), por la que se delegan competencias en los órganos directivos centrales y periféricos de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, en concordancia con lo establecido en el artículo 14 y Disposición Transitoria Única del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, (BOJA Extraordinario núm. 25 de 26 de julio), modificado por los Decretos del Presidente 13/2022, de 8 de agosto (BOJA extraordinario núm. 27, de 8 de agosto de 2022) y 16/2022, de 3 de noviembre (BOJA núm. 215, de 9 de 9 de noviembre de 2022) y, con lo referido en la Disposición transitoria tercera del Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública (BOJA extraordinario núm. 28, de 11 de agosto de 2022) modificado por los Decreto 575/2022, de 27 de diciembre (BOJA núm. 249, de 30 de diciembre de 2022) y 190/2023, de 25 de julio (BOJA núm. 144, de 28 de julio de 2023), y el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA extraordinario núm. 29, de 30 de agosto de 2022).

D. T. de Justicia, Admón. Local y Función Pública
Avda. de la Aurora, 69, Edif. Aries. 29071 - MÁLAGA



| | | | |
|--------------|--------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR | MIGUEL OLMO RUBIO FLORIDO | 03/10/2023 | PÁGINA 2/3 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jms2CFK7R7SC8JW424SPFDNWYG9 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

RESUELVO

Primero. – Aceptar las renunciaciones a las plazas del Cuerpo de Gestión P.A. adjudicadas por el mecanismo de Comisión de Servicios de los siguientes órganos judiciales de la provincia de Málaga presentadas por:

- MARTÍN RUIZ – COELLO, MARIA LETICIA al JUZGADO DE 1ª INSTANCIA NÚM. 22 de MÁLAGA en aplicación del segundo párrafo apartado 10 de la Instrucción 01/2015 de 26 de febrero de 2015, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal.
- LÓPEZ GARCÍA, MIGUEL ANGEL al JUZGADO DE 1ª INSTANCIA NÚM. 5 de FUENGIROLA, en aplicación del segundo párrafo apartado 10 de la Instrucción 01/2015 de 26 de febrero de 2015, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal,.
- PEDRAJA GARCÍA, MARÍA ENCARNACIÓN a la SALA DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO SEDE EN MÁLAGA del TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA, en aplicación del segundo párrafo apartado 10 de la Instrucción 01/2015 de 26 de febrero de 2015, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal.

Segundo. – Adjudicar en **COMISIÓN DE SERVICIOS** al personal funcionario que abajo se relaciona, con efectos desde la fecha de toma de posesión que se determine por esta Secretaría General Provincial.

PLAZAS DEL CUERPO DE GESTIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA.

| ADJUDICATARIA/O | ESCALAFÓN | ÓRGANO JUDICIAL | MEDIO DE PROVISIÓN | CAUSA |
|----------------------------------|-----------|---|--|--|
| BENAVIDES JIMENEZ, ANA NOELIA | 8316 | SALA DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO SEDE EN MÁLAGA - TSJA | COMISIÓN DE SERVICIOS/SUSTITUCIÓN VERTICAL | VACANTE POR JUBILACIÓN TITULAR |
| VERGARA PONCELA, PABLO | 9720 | JUZGADO DE 1ª INSTANCIA NÚM. 22 (MÁLAGA) | COMISIÓN DE SERVICIOS/SUSTITUCIÓN VERTICAL | VACANTE POR ÓRGANO DE NUEVA CREACIÓN |
| MACHUCA PEINADO, MARINA | 10120 | JUZGADO DE 1ª INSTANCIA NÚM. 5 (FUENGIROLA) | COMISIÓN DE SERVICIOS/SUSTITUCIÓN VERTICAL | VACANTE POR JUBILACIÓN TITULAR |

Tercero.- Insertar la presente Resolución en el Portal Adriano.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, de conformidad con lo establecido en el art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Ley del procedimiento común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Secretario General Provincial de Justicia,
Administración Local y Función Pública,
Fdo.: Miguel Olmo Rubio Florido.
(P.D. Resolución de 20 de mayo de 2020
de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal).

D. T. de Justicia, Admón. Local y Función Pública
Avda. de la Aurora, 69, Edif. Aries. 29071 - MÁLAGA



| | | | |
|--------------|---------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR | MIGUEL OLMO RUBIO FLORIDO | 03/10/2023 | PÁGINA 3/3 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jms2CFK7R7SC8JW424SPFDNWWYG9 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |